

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCS

#### 12584 *Oferta pública de ocupación*

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre del 2018, se aprobó la Oferta de ocupación Pública siguiente:

"Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre del 2018, se aprobó, junto con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2018, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número .147, de fecha 24 de noviembre del 2018.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente varias plazas, la cobertura de las cuales se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y en conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Ocupación Pública de este Ayuntamiento para el año 2018, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionario de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	12	1	Auxiliar administrativo
C	C1	12	1	Policía Local

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Ocupación Pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como a la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.ajestellencs.net/> y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO.- Contra esta Resolución, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación.

También pueden interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en conformidad con el que establecen los artículos 30, 114.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición no pueden interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio pueden interponer cualquiera otro recurso que estimen oportuno."





Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

(Estellencs, 4 de diciembre de 2018)

**Batle,**  
Bartomeu Jover Sánchez)

